



8 de diciembre de 2022

(22-9147)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>COSTA RICA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Servicio Fitosanitario del Estado, Ministerio de Agricultura y Ganadería
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Semillas de cáñamo y cannabis medicinal (<i>Cannabis sativa</i>) para siembra
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Resolución No 264-2022-NR-ARP-SFE, Servicio Fitosanitario del Estado, Departamento de Normas y Regulaciones, Unidad de Análisis de Riesgo de Plagas. Establece los requisitos fitosanitarios para la importación de semilla de cáñamo y cannabis medicinal (<i>Cannabis sativa</i>) para siembra de cualquier origen. Idioma(s): español. Número de páginas: 7 https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/CRI/22_8342_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: Establece las medidas fitosanitarias para la importación de semilla para siembra de cáñamo y cannabis medicinal (<i>Cannabis sativa</i>) de cualquier origen, y deja sin efecto la Resolución No. 063-2020-ARP-SFE, notificada mediante la signatura G/SPS/N/CRI/232, distribuida por la OMC el 24 de junio de 2020.
7.	Objetivo y razón de ser: ☐ inocuidad de los alimentos, ☐ sanidad animal, ☒ preservación de los vegetales, ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, ☒ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☐ de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): ☐ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>): ☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): ☒ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?

☐ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 16 de noviembre de 2022 Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 16 de noviembre de 2022
11. Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 16 de noviembre de 2022 ☒ Medida de facilitación del comercio
12. Fecha límite para la presentación de observaciones: ☐ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:
13. Texto(s) disponible(s) en: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) Centro de Información y Notificación en MSF Apartado postal 1521 - 1200 San José, Costa Rica Tel: +(506) 2549 3407 Fax: +(506) 2549 3598 Correo electrónico: puntocontactoMSF@sfe.go.cr